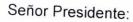


Asamblea Legislativa Phirinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

La Paz, 02 de junio de 2021 P.I.E. Nº 615/2020-2021

Señor Luís Alberto Arce Catacora PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Presente.



De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por la Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza, para que el Señor Ministro de Desarrollo Rural y Tierras, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"1. Informe, en el marco del D.S. N°2493 de 26 de agosto de 2015, que programas y proyectos fueron financiados y ejecutados al 100% por el Fondo de Desarrollo Indígena - FONDIOC, desde el año 2015 a 2021. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe, los proyectos o programas ejecutados a través de los municipios del país a partir del 2017 a la fecha y el monto entregado en recursos económicos del FONDIOC, en cada una de ellas. --- 3. Indique detalladamente todas las transferencias público-privadas, tanto en efectivo como en especie que financió el FONDIOC, de manera directa y a través de municipios, desde el año 2015 a 2021. Detalle con nombres y apellidos, localidades, pueblos indígenas y/o comunidades campesinas beneficiarias. Adjunte documentación respaldatoria. --- 4. Informe y detalle todos los depósitos de recursos públicos que realizó el FONDIOC, desde el 2015 a 2021 en cuentas de personas naturales-particulares, indique nombres completos, fechas de depósitos, números y titularidad de las cuentas, monto transferido, a que proyecto o programa iban dirigidos y su ubicación geográfica. --- 5. Informe, si el Consejo Consultivo delibera, participa y formula propuestas de políticas y planes para el fomento del desarrollo productivo de los Pueblos Indígena Originarios, Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Adjunte fotocopias simples de actas y/o resoluciones, actas de fiscalización a los programas y proyectos que financia y ejecuta el

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andronico Rodríguez Ledezma

PRESIDENTE

CAMARA DE SENADORES

Sen. Maria R. Nacif Bar SENADORA SEGRETARIA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE ESARROLLO RURAL Y TIERRAS CAMARA DE SENADORES COMITE DE ECONOMÍA PLURAL, DESARROLLO ODUCTIVO, OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA 3 0 AGO. 2021 10:02 RECIBIDO io Correlativo 37-5 Firma

MINISTERIO DE LA COOPDINACIÓN ESTIÓN CUBERNAMENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL RECIRIDO

1 2 JUL 2021

La Paz, 05 de julio de 2021 CITE: MDRYT/DESPACHO/JG/RP/0065/21

Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.-

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA REF.: RESPUESTA A PETICION DE INFORME ESCRITO - PIE Nº

0 9 JUL 23.1

615/2020-2021

Señor Presidente:

Tengo a bien referirme a la Petición de Informe Escrito P.I.E. Nº 615/2020-2021, remitida a esta cartera de Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP Nº 402/2021, a solicitud del Senadora Nely Verónica Gallo Soruco y el Senador Javier Franz Martínez Espinoza.

1. "Informe en el marco del Decreto Supremo Nº 2493 de 26 de agosto de 2015, qué Programas y Proyectos fueron financiados y ejecutados al 100% por el Fondo de Desarrollo Indígena - FONDIOC, desde el año 2015 a 2021. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA:

De acuerdo al Artículo 14 del Decreto Supremo Nº 249 de 26 de agosto de 2015, "Se dispone la Liquidación del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC)", por tal motivo, no ha financiado recursos para ningún Programa o Proyecto durante el periodo señalado.

CAMARA DE SENADORES UNIDAD DE BEGUINIENTO BONTROL LEGIBLATIVE T MEDAGGION

Zona Central, Av. Camacho entre calles Loayza y Bueno N 1477 Italian Teléfonos: (591-2) 2200919 - 2200885 - 2111103 Fax-Administración: (591-2) 212

La Paz - Bolivia



El Fondo de Desarrollo Indígena (FDI), creado con la norma precipitada, a la fecha viene financiando 1.380 Proyectos a los Gobiernos Autónomos Municipales, u otras entidades de los cuales 613 cuentan con ejecución física y financiera al 100%.

 "Informe, qué Proyectos o Programas fueron ejecutados a través de los Municipios del País a partir del 2017 a la fecha y el monto entregado en recursos económicos del FONDIOC, en cada una de ellas".

RESPUESTA:

Desde la gestión 2017 a la fecha no se efectuaron transferencias de recursos a los Gobiernos Autónomos Municipales a través del ex FDPPIOYCC.

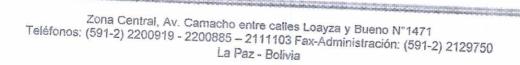
3. "Indique detalladamente todas las transferencias público privadas, tanto en efectivo como en especie que financió el FONDIOC, de manera directa y a través de Municipios desde el año 2015 a 2021. Detalle con nombres y apellidos, Localidades, Pueblos Indígenas y/o Comunidades Campesinas beneficiarias. Adjunte documentación de respaldo".

RESPUESTA:

Desde el 2015 al 2021, no se efectuaron transferencias público-privadas a Localidades, Pueblos Indígenas y/o comunidades Campesinas beneficiarias, ni en efectivo o en especie, por el ex FDPPIOYCC.

4. "Informe y detalle todos los depósitos de recursos públicos que realizó el FONDIOC, desde el 2015 a 2021 en cuentas de personas naturales-particulares, indique nombres completos, fechas de depósitos, número y titularidad de las cuentas, monto transferido, y a qué Proyecto o Programa iba dirigido y su ubicación geográfica".

RESPUESTA:



De acuerdo al Artículo 14 del Decreto supremo Nº249. De 26 de agosto de 2015, "Se dispone la Liquidación del Fondo de Desarrollo para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades Campesinas (FDPPIOYCC)", por tal motivo, no se realizaron depósitos de recursos públicos a cuentas de personas naturales-particulares por el ex FDPPIOYCC.

5. "Informe si el Consejo Consultivo delibera, participa y formula propuestas de políticas y planes para el fomento del desarrollo productivo de los Pueblos Indígenas Originarios Campesinos, Comunidades Campesinas, Interculturales y Afrobolivianos. Adjunte fotocopias simples de actas y/o Resoluciones, Actas de Fiscalización a los Programas y Proyectos que financia y ejecuta el FONDIOC".

RESPUESTA:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto Supremo Nº 28571 del 22 de diciembre de 2005, señala que la estructura organizacional del ex FDPPIOYCC se encontraba compuesta por una Asamblea General, un Directorio y un Ejecutivo, en este entendido, dicha entidad no contaba con un consejo Consultivo.

Es cuanto tengo a bien informar.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Ing. Remmy R. Gonzáles Atila MINISTRO DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

WORN RRGAJfvb/erm /tsc